

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-11124/21						
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 30 de Marzo de 2021					

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TODINI ATLANTICA SA DE CV DOCTOR VALENZUELA, 48 DOCTORES, CUAUHTEMOC

06720, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 63890001

CORREO ELECT. antonio.espinola@todini.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
TAT1311209N6		30 de Marzo de 2021 24		24 de Septiembre de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
PENTÓXIDO DE VANADIO	PENTÓXIDO DE VANADIO		1314-62-1	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	
>=99	*******			II ALTAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTA	DO FÍSICO
10000	Kilogramo		Sólido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRAC	CIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN				28253001

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
AUSTRIA (REPUBLICA DE),CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	BELGICA (REINO DE),ITALIA (REPUBLICA ITALIANA),PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,MANZANILLO,VERACRUZ

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OEEwC6PT2tYOumqH2Oa6jbMtrgZfSDkMtT2bSZOoD5WLbnI6NMjCHyMGjO0TJU5hUnzl8r5xMYP8 86Vc/TVQ2+pC7UmxB/irnhQtHyKvSbbSwrXRf5Tl2r21cfq6tFDmnBwVq7wXW0LgtN3MBOocpeeE cFXOsyF+gyFu5BQNbyRufG3VB8BW+8bSv2L14xmfEshKvljCpW/oqP79ZfvAD+TcTeMuLkWAskGc l+Mzbav1dF62YGFDUNGQwr4Mkrg7qfiGm8fWirJKv4qJsIMMa3cTuMzZA3PeoFn2/dXim/s6BAE3 dB2dDBQ575CwSn94jEmz/mOWFYoHF9r3WMkUvg==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMF

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006000394

| 10502300400120215093000501|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|30/03/2021|18:35:38|TAT1311209N6|TODINI ATLANTICA SA DE CV|OICR720809R93|RICARDO|ORTIZ|CONDE|Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|28/03/2021|30/03/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||MeDiatorio Exportación | 17.51 faración |